

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

FCPC-10	ADJUDICACIÓN	1.0		
PROCESO: LPR-46-2023-HE-ACP NOMBRE DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE PULSERA ADHESIVA COMPATIBLE CON IMPRESORA ZEBRA HC100 PARA EL HOSPITAL ESCUELA		Observaciones:		
TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES <input checked="" type="checkbox"/>				
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>				
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD GERENCIA ADMINISTRATIVA: HOPITAL ESCUELA				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EL PACC	LÍNEA DEL PACC PUBLICADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TOMO I FOLIO 15
EL PROCESO CUENTA CON PRESUPUESTO APROBADO Y RESERVADO	RESERVA PRESUPUESTARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TOMO I FOLIO 17
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICO DOS DÍAS HÁBILES EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL	PUBLICACIONES EN DIARIOS IMPRESOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA CORRESPONDE A UNA LPr
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	PUBLICACIÓN EN LA GACETA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CORRESPONDE A UN PROCESO DE LPr.
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICO EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VER IMPRESIÓN DE PANTALLA
EL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINO DE REFERENCIA SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VER IMPRESIÓN DE PANTALLA
LA CALIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES/TERMINOS DE REFERENCIA FUERON ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-04 FIRMADO Y SELLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FOLIO 53 al 54
DE EXISTIR ENMIENDAS, LA CALIDAD FUE ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO DE CADA ENMIENDA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO EXISTISTIERON
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON PUBLICADAS EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO EXISTISTIERON
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON COMUNICADAS A TODOS INTERESADOS	ENMIENDA CON EVIDENCIA DE RECIBIDO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO EXISTISTIERON
EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VER IMPRESIÓN DE PANTALLA
EXISTE COMISIÓN EVALUADORA DESIGNADA OFICIALMENTE	NOTA DE DESIGNACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FOLIO 89 AL 53
EXISTE UN INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA, EN EL QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, DESIERTO O FRACASADO SEGÚN CORRESPONDA	INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TOMO I FOLIO 290 - 298
2. VERIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN				
LOS DATOS DE LA RESOLUCIÓN SON CONGRUENTES CON LA INFORMACIÓN ARRIBA DETALLADA	DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SIN SON CONGRUENTES
LAS OFERTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	GARANTIAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LAS OFERTAS ESTA VIGENTE AL IGUAL QUE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO		
NOMBRE: STEFANY MICHELLE MORENO		NOMBRE: MARCOS FERNANDO ORELLANA		
CARGO: DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERRA		CPC N°: 102		
FECHA: 18/12/2023		FECHA: 18/12/2023		
FIRMA		FIRMA		

Expediente	LPR-46-2023-HE-ACP
Entidad	Secretaria de Salud Pública
Unidad de Compra	Hospital Escuela
Objeto	ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE PULSERA ADHESIVA COMPATIBLE CON IMPRESORA ZEBRA HC100 PARA EL HOSPITAL ESCUELA
Fecha de Inicio	23/10/2023 09:42:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	06/11/2023 09:45:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	03/11/2023 03:30:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación privada
Etapas	Evaluación
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	AUDITORIO DR. ENRIQUE AGUILAR PAZ, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL HOSPITAL ESCUELA, BOULEVARD SUYAPA, CALLE "LA SALUD", TEGUCIGALPA, M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Abg. Stefany Moreno / Lic. Leticia Rodriguez 2232-2316 / 6278 / 2526 licitaciones@hospitalescuela.edu.hn / martha.rodriquez@hospitalescuela.edu.hn

Detalle de la Compra

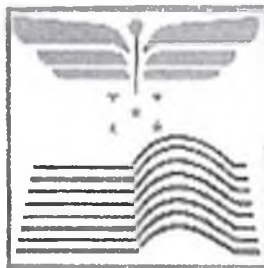
Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documentos	Archivos
Aviso de Prensa	Lic82LPR-46-2023-HE-ACP100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic82LPR-46-2023-HE-ACP201-PliegoTerminosdeReferencia.PDF
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic82LPR-46-2023-HE-ACP602-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf



Hospital Escuela

Gobierno de la República



RESOLUCIÓN N° 72-2023-DG-HE

CONSIDERANDO (1): Que, para resolver la adjudicación del proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Privada, con nomenclatura **LPR No. 46-2023-HE-ACP**, para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE PULSERA ADHESIVA COMPATIBLE CON IMPRESORA ZEBRA HC100 PARA EL HOSPITAL ESCUELA"**, a solicitud del Almacén de Materiales y Suministros, **Pedido Número 269-2023**; y requerido por el Almacén de Materiales para abastecer al Departamento de Gestión de Pacientes; se emite la presente Resolución.

CONSIDERANDO (2): Que la Constitución de la República, en su Artículo 360, establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad en la Ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada".

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: "El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposiciones legales, en el plazo máximo de quince (15) días a partir a contar desde la fecha que reciban la petición".

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Principio de Eficiencia contemplado en el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, "la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. (...) Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; (...)". Para lo cual, es imperativo que en cada una de las etapas del proceso de contratación se observen como ejes transversales, los Principios de Publicidad y Transparencia (Artículo 6) y de Igualdad y Libre Competencia (Artículo 7).

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, "con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas

Página 1 de 9

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1.ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook e Instagram: Hospital Escuela. Twitter: HE_Honduras,
PBX: +504 2232-2322 / 2232-2489 / 2232-2526



Hospital Escuela

Gobierno de la República



debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan. (...)"

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa la modalidad en que pueden llevarse a cabo las contrataciones que realicen los órganos del Estado, en el marco del Artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), que determina los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación, debiendo considerarse efectivamente según el valor requerido, en este caso, para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE PULSERA ADHESIVA COMPATIBLE CON IMPRESORA ZEBRA HC100 PARA EL HOSPITAL ESCUELA"**.

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado que versa sobre la Licitación Privada, cita: "Supuestos generales. Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente". Para este propósito, su tramitación deberá observar lo dispuesto en los Artículos 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, refiere: "La Adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. (...) En relación con el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado."

CONSIDERANDO (9): Que el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado, señala: "Adjudicación por Criterios Objetivos de la Evaluación. Para fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la

Página 2 de 9

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1.º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Siguenos en nuestras redes sociales, Facebook e Instagram: Hospital Escuela, Twitter: HE_Honduras,
PBX: +504 2232-2322 / 2232-2489 / 2232-2526



compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamientos expreso en los Pliegos de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que Cumpla las condiciones de participación”.

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que, “para cada procedimiento de contratación, el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y valuación de las ofertas, la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley. Estas Comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones. El órgano responsable de la contratación podrá, a su vez, designar una Subcomisión integrada por personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos”.

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado referente a la motivación de la adjudicación, instruye que: “Cuando se adjudicare el contrato a un oferente que no sea el de precio más bajo en cualquiera de los casos previstos en los artículos anteriores, la resolución por la que se acuerde la adjudicación deberá ser suficientemente motivada, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones. La falta de motivación producirá la nulidad de la adjudicación. (...)” En virtud de lo cual, según lo dispone en el Artículo 141, “antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la Contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas”. Todo lo anterior, en concordancia con las directrices contenidas en el Acuerdo Administrativo No.02/2021, correspondiente al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, específicamente en la Norma de Control Interno Número NCI-TSC/332-13, que ordena a que: “(...) todas las adquisiciones y contrataciones se ajusten a lo planificado, y que todas las fases de la contratación cumplen las



disposiciones legales, reglamentarias y otras normativas emitidas por autoridad competente; considerando para tal propósito, la asesoría legal pertinente”.

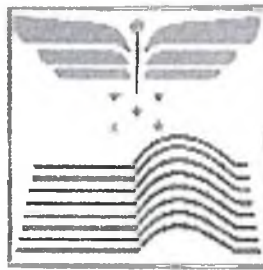
CONSIDERANDO (12): Que mediante **Oficio No. 178-2023-DALM-DGAF-HE** de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la Jefa de Departamento Gestión de Almacenes, Licenciada Martha Elizabeth Martínez Hernández, instruye al Licenciado Abdías Ponce para la elaboración del pedido correspondiente a la adquisición de *“Útiles de Oficina para el Hospital Escuela y Clíperes”*, basado en la Resolución No. 37-2023-DG-HE. (F13)

CONSIDERANDO (13): Que mediante **Oficio No. 3804-2023-DG-HE** de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Director General Interino, Doctor Osmin Onán Tovar Peña, dirigido a la Directora de Gestión Administrativa, Abogada Stefany Moreno, autorizó se realice el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE PULSERA ADHESIVA COMPATIBLE CON IMPRESORA ZEBRA HC100 PARA EL HOSPITAL ESCUELA**, luego de haberse declarado desierto en dos (02) ocasiones consecutivas mediante Resolución No. 14-2023-DGHE y posteriormente Resolución No. 37-2023-DGHE. (F264-287)

CONSIDERANDO (14): Que en fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la Jefa del Almacén de Materiales y Suministros, Licenciada Martha Elizabeth Martínez Hernández hizo efectiva la **Solicitud de Pedido No. 269-2023**, a requerimiento del Almacén de Materiales para abastecer el Departamento de Gestión de Pacientes, el cual cita: *“(...) Se requiere de una sola entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles después de que se notifique al proveedor. Se realiza nueva solicitud en virtud que la partida No. 41 del pedido 002-2023 fue declarado desierto según resolución 37-2023-DGHE y No. 14-2023-DGHE.”* Línea PACC-2023: 183787. (F15)

CONSIDERANDO (15): Que la reserva presupuestaria para el proceso de contratación se realizó mediante **Hoja de Liquidez número doscientos ochenta y uno (281)**, de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,587,00.00)**, elaborada por el Licenciado Rodolfo Ávila en su condición de Asistente de Presupuesto, siendo aprobada por el Ingeniero César Herrera, Jefe de Presupuesto, conteniendo los datos siguientes: Nombre del Objeto de Gasto: Repuestos y Accesorios, Objeto del Gasto: 39600, Número de Pedido: 269-2023, Almacén solicitante: Materiales, Fuente de Financiamiento: SEFIN 11, Línea PACC: 183787. (F17)

CONSIDERANDO (16): Que consta en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) la programación de la adquisición **CARTUCHOS PARA BRAZALETES DE PACIENTES**, código



183787, con un presupuesto estimado de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 587,000.00)** (F14)

CONSIDERANDO (17): Que se cuenta con el **Pliego de Condiciones** del proceso de **Licitación Privada Número LPR No. 46-2023-HE-ACP, para la "Adquisición de Cartuchos de Pulsera Adhesiva Compatible con Impresora Zebra HC100 para el Hospital Escuela"**. (F18-52)

CONSIDERANDO (18): Que, según documento para **Otorgamiento de Visto Bueno HE-CPC B-246-2023** de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Comprador Público Certificado Número 0102, Marcos Fernando Orellana Quintanilla, otorgó Visto Bueno al documento Pliego de Condiciones para la **Licitación Privada No. LPR-46-2023-HE-ACP**, haciendo constar que se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública (F53-54). En el mismo sentido, el **Dictamen Legal N°103-2023-UALHE** de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), concluyó que los Pliegos de Condiciones se encuentran conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023). (F56-60)

CONSIDERANDO (19): Que en fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el órgano contratante extendió siete (07) **invitaciones directas** a presentar ofertas a las empresas siguientes: 1) SISTEMAS CYC; 2) PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA); 3) COMPUTADORAS Y SERVICIOS; 4) RAMDON INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.; 5) CASH BUSINESS, S. DE R.L.; 6) DISTRIBUCIONES VALENCIA; y, 7) MEGATEK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V. (F63-71).

CONSIDERANDO (20): Que consta en **Acta de Apertura de Ofertas** de fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), realizada bajo la modalidad de Licitación Privada (LPR) según Pedido No. 269-2023 del Almacén de Materiales y Suministros, la recepción y apertura de **una (01) única oferta** presentada por la empresa: **1) MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V.** (F80-81)

CONSIDERANDO (21): Que mediante **MEMORÁNDUM 3192-2023-DGAF-HE** de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la Directora Interina de Gestión Administrativa Financiera, Abogada Stefany Moreno, informó a la Jefa de la Unidad de Gestión de Licitaciones, Licenciada Leticia Rodríguez, sobre el personal designado para formar la Comisión Evaluadora de la **Licitación Privada No. 46-2023-HE-ACP**: 1) Abogada Karol Bustillo, representante de la Unidad de Asesoría Legal; 2) Licenciado Franc Zelaya Coordinador de la Sección de Citas;



3) Sobeida Meza, Coordinadora de la Sección de Admisiones y Gestión de Camas; 4) Lisandro Sanabria Admisiones y Gestión de Camas; y 5) Licenciado Eduin Perez, Jefe del Departamento de Contabilidad. (F89-103)

CONSIDERANDO (22): Que los cinco (5) miembros de la Comisión Evaluadora suscribieron Acuerdo de Integridad y Confidencialidad para Procesos de Evaluación de Ofertas, con fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual hacen constar su respectiva Declaración Jurada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los Artículos 6, 134 y 135 de la Ley de Contratación del Estado, en un compromiso libre y voluntario en aras de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación del Estado de Derecho hondureño. (F105-114)

CONSIDERANDO (23): Que en el Informe de Recomendación elaborado por la Comisión Evaluadora designada para la revisión y análisis de la oferta presentada por la sociedad mercantil **MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S DE R.L. DE CV.**, único oferente que acudió al evento de Apertura de Ofertas de la **Licitación Privada LPR No. 46-2023-HE-ACP, "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE PULSERA ADHESIVA COMPATIBLE CON IMPRESORA ZEBRA HC100 PARA EL HOSPITAL ESCUELA"**, mismo que fue remitido a la Directora de Gestión Administrativa Financiera, Abogada Stefany Moreno, mediante **Oficio No. 02-2023-LPR-46-2023-HE-CP** del veintitrés (2023) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Luego del examen de la documentación legal del oferente participante, la Comisión Evaluadora concluyó que cumple con todos los requisitos legales correspondientes establecidos según los Pliegos de Condiciones, dejando en constancia la observación siguiente: "Previo a la formalización del contrato deberá presentar lista de socios autenticada". Pasando a la **Etapas de Evaluación Técnica** donde se verificó que cumplía con los requisitos técnicos y se deja en constancia las observaciones siguientes: "1) Después de realizado el análisis de la muestra enviada por la empresa, se concluye que el cartucho es compatible con la impresora ZEBRA razón por la que es recomendable la adquisición de la misma; 2) Al momento de la recepción que sea revisado el chip codificado que traen el casete para evitar que falle a posterior". Seguidamente, en la **Etapas de Evaluación Económica**, la Comisión estipuló "1) El precio ofertado por la casa comercial es el único oferente. 2) El precio ofertado presenta un incremento del 2.17% con referencia al último del pedido, por lo que se deberá ajustar la cantidad al presupuesto asignado". (F136-141)



CONSIDERANDO (24): Que la recomendación de la Comisión Evaluadora cita: **“PRIMERO: Se recomienda** la adjudicación de la Partida No. 1 a la empresa **MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 1, 586,367.50) (F136)**, la cual fue ajustada a los montos y cantidades de la disponibilidad presupuestaria contenida en la **Hoja de Liquidez número doscientos ochenta y uno (281)**.

CONSIDERANDO (25): Que la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Escuela procedió a revisar el Informe de Recomendación (F136-141), y mediante **DICTAMEN No. 135-2023-UALHE** concluyó que es **PROCEDENTE** continuar con la Etapa de Adjudicación de la citada contratación, atendiendo la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora. (F290-298)

CONSIDERANDO (26): Que la formalización de los contratos debe suscribirse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (27): Que de conformidad a lo establecido en el ACUERDO No.7126-A-2022 de fecha siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022), autorizado por el Secretario de Estado en el Despacho de Salud, Doctor José Manuel Matheu Amaya, ACUERDA: “Delegar funcional e interinamente al Doctor OSMIN TOVAR como DIRECTOR GENERAL del Hospital Escuela, contando con amplias facultades para ejercer la dirección hospitalaria, así mismo se le delega la facultad para Administrar los recursos asignados por la Secretaría de Salud, tanto financieros como administrativos, haciendo las gestiones correspondientes para iniciar y finalizar procesos de conformidad a la Ley que le corresponde”. (F72)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fundamento en los Artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 5, 6, 7, 23, 37, 38, 51, 52, 53, 59 de la Ley de Contratación del Estado; 07 inciso G, 136, 139, 140, 141, 142, 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Acuerdo Administrativo No.02/2021: Artículo 6 del Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); 14 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC); 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo Número 010-2005; y demás normativa vigente aplicable.





RESUELVE

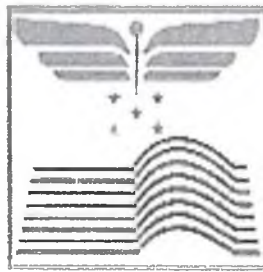
PRIMERO: Por haber aprobado y cumplido con la Evaluación Legal, Técnica, Económica y Financiera, según el **DICTAMEN No. 135-2023-UALHE** de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en el que la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Escuela dictamina que es Procedente continuar con la Etapa de Adjudicación del proceso de **Licitación Privada LPR No. 46-2023-HE-ACP, "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE PULSERA ADHESIVA COMPATIBLE CON IMPRESORA ZEBRA HC100 PARA EL HOSPITAL ESCUELA"**, atendiendo la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora en su Informe de Recomendación. Asimismo, por tratarse de la única oferta para satisfacer las apremiantes necesidades identificadas por el órgano contratante. En tal sentido, se procede a lo siguiente:

1.- ADJUDICAR a la empresa **MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V.** la Partida 1 por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 1, 586,367.50)**, distribuida de la siguiente manera:

P T D	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
1	CARTUCHO DE PULSERA ADHESIVA COLOR BLANCO DE 1 ANCHO POR 11 DE LARGO DE 200 UNIDADES POR CARTUCHO COMPATIBLE CON IMPRESORA ZEBRA HC100	CARTUCHO DE 200 UNDS	587	2,350.00	1,379,450.00	206,917.50	1, 586,367.50	PRIMERA ENTREGA 300 CARTUCHOS DE 30 A 40 DÍAS. SEGUNDA ENTREGA 287 CARTUCHOS DE 60 A 70 DÍAS

SEGUNDO: QUE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO ES DE: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 1, 586,367.50). Según Hoja de Liquidez número doscientos ochenta y uno (281), de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), Nombre del Objeto de Gasto: Repuestos y Accesorios, Objeto del Gasto: 39600, Número de Pedido: 269-2023, Almacén solicitante: Materiales, Fuente de Financiamiento: SEFIN 11, Línea PACC: 183787.

TERCERO: Que se proceda a **NOTIFICAR** a la sociedad mercantil **MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V.** de la adjudicación de la partida detallada en el acápite PRIMERO,




numeral 1 de la presente Resolución. Posteriormente, se realice la formalización del Contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 110 y 111 de la Ley Contratación de Estado.

CUARTO: INSTRUIR al Comprador Público Certificado (CPC) del Hospital Escuela, para que certifique con su firma y sello el siguiente documento: **Resolución de Adjudicación**. Esto en cumplimiento del Artículo 14 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC) que versa así: “El Comprador Público Certificado (CPC), tendrá dentro de sus funciones, previo a la aprobación por la autoridad superior correspondiente, la de certificar con su firma y sello los siguientes documentos: (...) **3) Resoluciones y acuerdos de adjudicaciones de contratos.** (...)” Siendo que, por jerarquía normativa, el Reglamento prevalece sobre la Circular STLCC-ONCAE-024-2023 publicada por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en la cual se suspende temporalmente la obligatoriedad de la firma y sello del CPC, por lo que se aplicará esta buena práctica a favor de la transparencia y confiabilidad de las compras públicas.

QUINTO: Considerando que las condiciones que motivaron la Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria siguen vigentes, y constituye **CAUSA URGENTE** la obligación de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población, conforme al Decreto Ejecutivo Número PCM-04-2023, en virtud de lo cual, se **DECLARA** que, para todos los plazos establecidos en días, que no estipulen otra cosa, **éstos se computarán como calendario**. Asimismo, el tiempo de entrega correrá a partir del siguiente día a la Notificación de Adjudicación, cuando no exista otra indicación expresa.

SEXTO: La presente Resolución es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.

Dado en el Hospital Escuela, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



DOCTOR OSMIN ONAN TOVAR PEÑA
DIRECTOR GENERAL INTERINO
HOSPITAL ESCUELA